Con fecha z de este mes se ha comunicado al Excelentísimo Señor Duque del Infantado, Presidente del

Consejo, la órden que sigue:

"Excmo. Sr.: Siendo la Junta Suprema y Central de Gobierno depositaria de la autoridad soberana hasta que se restituya en todo su poder, esplendor y dignidad nuestro amado Rey FERNANDO VII; ha acordado, para dar el realce debido á sus funciones, que se la dé en cuerpo el tratamiento de Magestad que se acostumbra dar al Consejo de Guerra, al de la Cámara, á la Junta de Comercio, y otras menores, como que se dirige al Soberano á quien representan; y que á su Presidente que es ó por tiempo fuere, y á sus individuos en particular, el que manifestará el Reglamento separado, conservando á estos el tratamiento de Excelencia que ahora usan. Lo traslado á V. E. de acuerdo de la Junta para inteligencia del Consejo, y á fin de que expida las circulares y órdenes correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 3 de Octubre de 1808.= El Conde de Floridablanca. = Martin de Garay, Vocal Secretario general interino. = Señor Presidente del Consejo."

Publicada en el Consejo pleno esta órden, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á V. como lo hago, para su inteligencia y observancia, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.

received by when the life and

. See The Edition of the State of the State

illus en promities et pro-

STATE OF THE SAME YES

de l'autiliers s'arposition, i de lieres

nieth masten amess live for

Acto, nor dor a remarkhing and

2 212

o o selección de la

harring at his Fin-